



RESOLUCIÓN NÚMERO **423**
DE
(10 agosto de 2022)

“Por la cual se hace un nombramiento como contralor estudiantil a quien obtuvo la segunda votación más alta, por ausencia de quien obtuvo la votación más alta en las elecciones llevadas a cabo en la anualidad 2022, en el Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica del Instituto Técnico Central”

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO
CENTRAL,**

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal k) del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General y del artículo 29 del Decreto 1860 de 1994, Acuerdo No. 02 de 04 de diciembre de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 1860 de 1994 establece en su artículo 29 la conformación del Consejo de estudiantes en todos los establecimientos educativos, es el máximo órgano de gobierno colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimiento que compartan un mismo Consejo Directivo.

Que, el Acuerdo No. 02 de 04 de diciembre de 2020 “Por el cual se adopta el Manual de Convivencia del Instituto Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central” en los artículos 52 a 56 define el cargo de contralor Estudiantil, Calidades, Funciones, y periodo de permanencia por un período fijo de un año, entre otros.

Que, en la anualidad del 2022 se llevaron a cabo las elecciones para contralor estudiantil de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Acuerdo No. 02 del 04 de diciembre de 2020.

Que, finiquitado el ejercicio democrático popular¹, se nombró como contralor estudiantil al estudiante **SEBASTIAN ESTUPIÑAN** quien cursaba el grado 10° por obtener la votación más alta.

Que, dentro del mismo ejercicio democrático popular, obtuvo la segunda votación mas alta el alumno **EDISON BARRERO LIBERATO** del grado noveno.

Que, mediante oficio del 8 de agosto de 2022, la docente Andrea Catalina Gutiérrez Beltrán del área de Ciencias Sociales del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica del Instituto Técnico Central, informó a la Secretaria General de la precitada Institución de Educación, que el estudiante Sebastián Estupiñán no continuaría haciendo parte de la Institución.

Que, dentro del antedicho oficio solicitó la docente

“Dando respuesta a lo planteado en el Manual de Convivencia de nuestra institución, se procede a sustituir al representante elegido por mayoría, por el candidato en segundo lugar por votación.”

¹ Establece la H. Corte Constitucional en la sentencia C 021 de 1996 que: “La democracia participativa procura otorgar al ciudadano la certidumbre de que no será excluido del debate, del análisis ni de la resolución de los factores que inciden en su vida diaria, ni tampoco de los procesos políticos que comprometen el futuro colectivo. Asume la Constitución que cada ciudadano es parte activa en las determinaciones de carácter público y que tiene algo que decir en relación con ellas, lo cual genera verdaderos derechos amparados por la Carta Política, cuya normatividad plasma los mecanismos idóneos para su ejercicio”

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, para ser contralor estudiantil es requisito *sine qua non* ostentar la calidad de estudiante, situación que actualmente no presenta el estudiante **SEBATIAN ESTUPIÑAN**.

Que, atendiendo a las anteriores previsiones, y en vista de la relevancia institucional que permea el contralor estudiantil para el Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica del Instituto Técnico Central como reflejo del principio democrático y participación ciudadana -estudiantil, se hace necesario nombrar al alumno **EDISON BARRERO LIBERATO** quien actualmente cursa el grado 9 y quien obtuvo la segunda votación mas alta para la elección del cargo en cita.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. DAR POR TERMINADO, el nombramiento como **CONTRALOR ESTUDIANTIL** de quien fue en su momento alumno del Instituto Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, el joven **SEBATIAN ESTUPIÑAN**.

ARTÍCULO 2º. NOMBRAR al estudiante **EDISON BARRERO LIBERATO** del grado 9º, como el nuevo **CONTROLADOR ESTUDIANTIL** del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para el año 2022, por haber obtenido la segunda votación mas alta, en el ejercicio democrático participativo ya culminado.

ARTÍCULO 3º. La presentación del nuevo **CONTRALOR ESTUDIANTIL** del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, se llevará a cabo en la siguiente sesión del Consejo de Estudiantes.

ARTÍCULO 4º. Comunicar la presente resolución a la Dirección del Bachillerato Técnico Industrial, IBTI – ETITC, y al estudiante Edison Barrero Liberato.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de agosto de 2022.

El Rector,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:
Ángela María Bautista García – Profesional de Apoyo Rectoría
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Hno. Fernando A. Luque Olaya, Director del Bachillerato.

Proyección con evidencia electrónica:
Elaboró: Carlos Javier Palacios Sierra -Abogado Contratista de la Secretaría General.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---